



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 113839

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **LUIS ABRAHAM CORREA SÁNCHEZ**, contra la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado 44 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de la misma ciudad. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese de su admisión a los demandados y **vincúlese** a las partes e intervinientes del proceso seguido en contra de **CORREA SÁNCHEZ**, con el rad. n.º 11001600000020170143502, los que deben ser enterados porque pueden tener interés en lo decidido en este trámite.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia.

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda a los accionados y a los vinculados, con el fin de que en el

improrrogable término de un (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Tercero. Requiérase al Magistrado Ponente, al Juez de Primera Instancia, para que en el mismo término, remitan **copia** de las decisiones censuradas; **informen** el estado actual de ese proceso penal; si en contra de la sentencia de segunda instancia se interpuso recurso extraordinario de **casación**; y si se ha solicitado **libertad**.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la accionante.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria